

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0852-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 30 de noviembre de 2018

Visto el Expediente N° 432-2018/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del predio de 2 ha 2 100,00 m², ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición se encuentra regulado en el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el artículo 57° de la Ley N° 30230, en concordancia con el inciso f) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual establece en su último párrafo que la SBN asume la titularidad de dominio respecto de los bienes que las entidades del Sistema hayan puesto a su disposición, por no resultarles de utilidad para la finalidad asignada, en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente;

Que, las disposiciones señaladas anteriormente deben ser aplicadas entre sí de manera concordante, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Informe N° 029-2017/SBN-DNR-SDNC de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Normas y Registro (DNR) de la SBN, en el cual se establecieron las condiciones específicas relacionadas al procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición, el cual es vinculante para todas las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Oficio N° 443-2018-MINAGRI-SG, de fecha 06 de abril de 2018 (folios 02 al 85), el Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el "MINAGRI"), representada por su Secretario General, pone a disposición de esta Superintendencia, el predio de 2 ha 2 100,00 m², inscrito en la Partida Registral N° 05045803 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua (en adelante "el predio");

Que, evaluado el documento antes señalado, se advirtieron algunas observaciones, por lo que mediante el Oficio N° 7039-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 07 de agosto de



2018 (folio 184), se solicitó al "MINAGRI" la subsanación de dichas observaciones, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud, conforme al numeral 4 de los artículos 134° y 141° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a la fecha el "MINAGRI" no ha cumplido con presentar la documentación requerida, a pesar de haber vencido el plazo concedido, conforme se advierte del cargo de notificación de fecha 09 de agosto de 2018 (folio 184), por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Oficio N° 7039-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 07 de agosto de 2018, por lo tanto debe declararse inadmisibles las solicitudes de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, presentadas por el "MINAGRI", debiendo tenerse por no presentadas sus solicitudes;

Que, de conformidad con lo contemplado en el inciso p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA del 21 de diciembre de 2010, se faculta a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal a emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Resolución N° 092-2012/SBN-SG; y,

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 2283-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de noviembre de 2018 (folio 191);

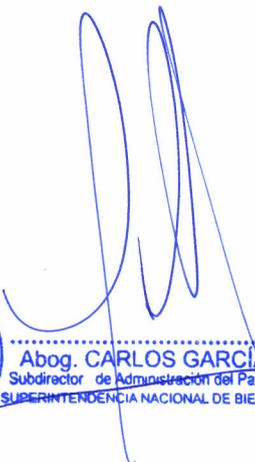
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, presentada por el Ministerio de Agricultura y Riego, respecto de un predio de 2 ha 2 100,00 m², ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; conforme a las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo, una vez consentida la presente Resolución.

Comuníquese y archívese.-




Abog. CARLOS GARCIA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES